



**CORTE DE CUENTAS DE LA REPÚBLICA, DEPARTAMENTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las ocho horas cinco minutos del día diecisiete de octubre del año dos mil dieciséis.

La presente resolución tiene base en la solicitud de información registrada bajo el No. **DAIP-283-2016**, presentada en este Departamento, por el ciudadano [REDACTED], en la que requiere acceso a: **“SOLICITO CERTIFICACION DE LAS HOJAS DE TRABAJO DE LA AUDITORÍA REALIZADA EN LA “EJECUCION PRESUPUESTARIA Y A LA LEGALIDAD DE LAS TRANSACCIONES Y EL CUMPLIMIENTO DE OTRAS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA MUNICIPALIDAD DE IZALCO, DEPTO. SONSONATE, CORRESPONDIENTE AL 1 MAYO AL 31 DICIEMBRE 2015, DE FECHA 23 DE MAYO 2016. DE LA DIREC. REGIONAL SANTA ANA”**. Dicha petición quedó firme, por cumplir con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública en adelante (LAIP).

Vista la referida Solicitud de Información y **CONSIDERANDO:**

- I. Que con base a los literales d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, corresponde al Oficial de Información –en adelante (O.I), realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.
- II. Que de conformidad a lo establecido en los Art. 65 y 72 de la Ley en comento, las decisiones de los Entes Obligados deben motivarse y entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.
- III. Vista la solicitud de información del peticionario, de conformidad con el Art. 70 de la LAIP, se procedió a solicitar vía correo electrónico a la Oficina
- IV. Regional de Santa Ana de esta Corte; mediante nota con referencia **DAIP-608-2016**, de cual se recibió respuesta, por el mismo medio informando lo siguiente:

**OFICINA REGIONAL DE SANTA ANA: “(...) Por otra parte, esta Dirección Regional no cuenta con hojas de trabajo de auditoría de fecha 23 de mayo de 2016 en el Examen Especial en cuestión.”**

Que el Art. 73 de la LAIP, en su parte final establece que en caso de no encontrarse la información solicitada, se expedirá una resolución que confirme la inexistencia de la información, según lo expresado por la Unidad Organizativa consultada, no existe en los archivos de esta Institución la información requerida, respecto a las hojas de trabajo de fecha 23 de mayo de 2016, realizada en la Auditoría de ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables de la Municipalidad de Izalco, Depto. Sonsonate, correspondiente al 1 mayo al 31 diciembre 2015. En este sentido tomando en consideración que la información requerida por el ciudadano en esta oportunidad no ha sido generada; por lo tanto quedan terminadas las



instancias de búsqueda al respecto. En ese contexto, es procedente para este Oficial, confirmar la inexistencia relacionada conforme el citado Art. 73 de la ley antes mencionada.

**POR TANTO:** En razón a lo antes expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Art. 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 65, 66, 71 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, el Suscrito Oficial de Información **RESUELVE:**

- a) Admítase la solicitud de información presentada por el peticionario, de conformidad a lo establecido en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
- b) Confírmese la inexistencia de la información solicitada por el ciudadano, referente a: Certificación de las hojas de trabajo de la auditoría realizada en la ejecución presupuestaria y a la legalidad de las transacciones y el cumplimiento de otras disposiciones aplicables de la Municipalidad de Izalco, Departamento Sonsonate, correspondiente al 1 mayo al 31 diciembre 2015, de fecha 23 de mayo 2016, de la Dirección Regional de Santa Ana". según lo comunicado por la Oficina Regional de Santa.
- c) Notifíquese a la interesada en el medio señalado, para tales efectos.

**Lic. Mario Edgardo Guardado Mena**  
Director de Transparencia y Oficial de Información.

//SMA.